

# PROCESO ELECCIONARIO CONSEJEROS NACIONALES AÑO 2019 JUEVES 04, VIERNES 05 y SÁBADO 06 DE ABRIL

# **CRONOGRAMA**

Etapa		Requisitos	Plazos
nscripción Candidatos Consejeros Nacionales	a	Candidato requiere de 10 firmas de colegiados debidamente inscritos y con sus cuotas al día. *Art 8 Letra A/ Reglamento de Elecciones.	martes 05 de marzo

\*Se considerará colegiado al día para efecto de las postulaciones a aquellos que se encuentren con sus cuotas de colegiaturas, pagadas al día 31 de diciembre de 2018. (Art 8 INC 2- Reglamento de Āfiliaciones y cuotas sociales)

### Registro Informe de Tesorería en Libro de Elecciones (Art 9 - Reglamento de Elecciones)

Solicitud por parte de la Secretaría del Consejo a Tesorería sobre situación de Candidatos.	ł .	De inmediato, luego del cierre de inscripciones.
Informe de Tesorería.	colegiatura.	Antes de las 21:00 horas del día Miércoles 06 de marzo.

### Registro de la Lista Única en el Libro de Elecciones

(Art 9 INC 3ero Reglamento de Elecciones)

Confección por sorteo de Lista Única de Candidatos Nacionales y Regionales\*.

Se incorporan sólo aquellos candidatos que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios.

Jueves 07 de marzo (\*Sorteo Público fijado a las 20:00 horas en la Sede Nacional.)

### Información del proceso e invitación a conformar las mesas de sufragio

Invitación colegiados conformar mesas de sufragio.

Se remite email a base de datos, se comunica por redes sociales

Jueves 31 de enero

### Registro de los Candidatos y Patrocinadores en Libro de Elecciones

Apertura del Libro de Elecciones

En el Consejo Nacional y en los Conseios Regionales.

Antes del día lunes 04 de marzo

### Sesión Extraordinaria

Registro de horas y lugares de votación en Libro de Elecciones Registro de las Mesas Receptoras en libro de Elecciones

Conseio determinará días v horas en que funcionaran las Comisiones Receptoras, no pudiendo exceder de 3 días y de 18 horas en total. Asimismo, designa miembros de las comisiones v autoriza locales de votación fuera de las sede.

Sesión extraordinaria a fin de lugares fiiar horarios (de votación para cada día.

Miércoles 30 de enero\*. (\*Día efectuada la sesión del HCN. Cada Consejo Regional deberá fijar día y hora de su Sesión, debiendo ser ésta antes del día 20 de marzo del presente año)

Elección y Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios.

En todas las sedes del país. Compuestas por al menos 3 profesionales colegiados que no candidatos sean ni apoderados. (Art Reglamento de Elecciones)

Hasta el día Miércoles 20 de marzo.

Registro de la Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Libro de Elecciones, labor que deberá ser efectuada por el Secretario. ( Art 12/ Reglamento de Elecciones)

Publicación Diario 1era en Circulación Nacional y en el Diario de mayor circulación de cada ciudad sede de los Consejos Regionales. Si es el mismo que el de circulación nacional bastará dicha publicación. (15 días anticipación a la fecha de las elecciones)

Publicación Convocatoria a Elecciones La Nacionales. Publicación deberá indicar los días, horas lugar de funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Sufragio.

Miércoles 20 de marzo

Difusión de las Elecciones (fechas, En servicio públicos y privados Lunes 11 de marzo



lugares de votación, horas de funcionamiento de las comisiones receptoras de Sufragio y candidatos inscritos). existentes en la zona en donde se efectúa la elección y en medios de difusión.

### Registro de la Publicación en el Libro de Elecciones

2da Publicación en Diario Circulación Nacional (5 días de anticipación a la fecha de las elecciones)

Publicación Convocatoria a Elecciones Nacionales y Regionales. Debe ser idéntica a la 1era publicación.

Sábado 30 de marzo

# **Inicio Votaciones**

El Tesorero debe emitir un informe con los colegiados con sus cuotas al día (Padrón al 14 de enero – última sesión de consejo), si hubiese algún colegiado que quisiera pagar sus cuotas debe ser informado en una certificado posterior denominado "Certificado de pago de cuotas sociales – Habilitación derecho a voto"

\*Se considerará colegiado al día para efecto de las votaciones a aquellos que se encuentren con sus cuotas de colegiaturas pagadas al día 31 de diciembre de 2018.

Secretario hace entrega Libro de Elecciones a Comisión Receptora.

Debe mantener 2 urnas (una para el proceso y otra para los votos por carta)

### Detalle de actividades durante la votación

Designación Presidente, Secretario y Vocal

Cierre y sellado de urnas.

Votaciones.

Mesa receptora nombra

Presidente, Secretario y Vocal.

Luego se procede a cerrar y
sellar la urna dando inicio a las
votaciones. Los sellos y las cintas
serán firmados por los miembros
de la Comisión y los
apoderados presentes. (Art 1315 y 16 - Reglamento de
Elecciones)

Se anotará hora de constitución, nombre, Rut y firma de cada votante.

Se registra hora de cierre de la Mesa.

Jueves 04 de abril



Votaciones	Mesa receptora da inicio al 2º día de las votaciones. Anotará, estado de urna, hora de constitución, nombre, Rut y firma de cada votante.  Anotará hora cierre de la Mesa.	Viernes 05 de abril
Votaciones	Mesa receptora da inicio al 3º día de las votaciones. Anotará, estado de urna, hora de constitución, nombre, Rut y firma de cada votante.  Anotará hora cierre de la Mesa.	Sábado 06 de abril
Votaciones y Apertura de urna ( Art 17- Reglamento de Elecciones)	Terminado el horario de votación, la Comisión receptora de sufragios, en presencia de apoderados que comparezcan, en acto público, procederá a reconocer el precintado de la o las urnas utilizadas para la votación, dejando testimonio de su estado en el Libro de Elecciones para luego proceder a romper sus sellos.	Sábado 06 de abril



#### Escrutinio de los votos

# (Art 17, 18 y 19-Reglamento de Elecciones)

Acto público dirigido por el Presidente de la Comisión Receptora de Sufragios.

Debe levantar un acta en la cual se certifica los votos emitidos, por candidatos, blancos, nulos o cualquier anomalía del proceso.

Las sedes regionales deberán remitir vía e-mail copia del acta con el resultado de la elección a Consejeros Nacionales, a más tardar a las 15:00 horas a la Secretaría General

#### sec.general@colegiodentistas.cl

Las sedes regionales remitirán, físicamente, a la Secretaría General, dentro de los tres días siguientes al término del acto eleccionario, los resultados del escrutinio realizado Martes 09 de abril ( Art. 21 INC 2 – Reglamento Elecciones)

# Guarda y apostura de sellos. (Art 19-Reglamento de Elecciones)

Votos se guardarán en un sobre sellado y lacrado, firmado por la Comisión Receptora de Sufragios y los apoderados que deseen.

### Registro del resultado de la votación en el Libro de Elecciones

## Recepción reclamos acto eleccionario

( Art 20-Reglamento de Elecciones)

Cualquier Profesional Colegiado, con sus cuotas al día, lo podrá hacer.

\*Art 8 Reglamento de Afiliaciones y cuotas sociales Dentro de los 3 días siguientes al escrutinio, esto es, hasta el día martes 09 de abril

#### Cierre Libro de Elecciones

# PROCLAMACIÓN ELEGIDOS

**CONSEJEROS NACIONALES**: Dentro de los quince días siguientes al término del proceso eleccionario el Consejo Nacional en pleno, en sesión pública, con los candidatos y apoderados acreditados, proclamará elegidos a los que corresponda, de acuerdo a la norma establecida. ( Art 21 INC 3/ Reglamento de Elecciones)



FECHA ESTABLECIDA Y APROBADA POR EL HONORABLE CONSEJO NACIONAL PARA LA PROCLAMACIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES LUNES 15 DE ABRIL DE 2019 a las 20:00 HRS, sede Nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

# **VOTACIONES**

### 1. El Presidente Comisión Receptora.

El Presidente dirige el acto eleccionario, resuelve soberanamente problemas o situaciones que se presenten, dejando constancia en el Libro de Elecciones cuando ello resulte necesario.

En el Acto Eleccionario el Presidente deberá mantener al menos dos copias del Reglamento de Elecciones.

### 2. Los apoderados.

Los apoderados podrán estar presentes en todo o parte del proceso de votaciones. Cualquier anomalía, inconveniente o situación que constataren solicitarán al Presidente anotarla en el Libro de Elecciones.

#### 3. El personal.

Durante el proceso de votaciones los funcionarios asignados debidamente asignados para colaborar en las elecciones, pasarán a depender directamente del Presidente de la Comisión Receptora de Sufragios.

No podrán recibir reclamos relativos al proceso y no podrán intervenir en situación alguna, a menos que el Presidente lo solicite expresamente.

#### 4. El Secretario del Colegio.

Deberá velar por el buen y normal funcionamiento de las oficinas en donde se lleven a cabo todas las votaciones; la debida custodia de las urnas, libro de elecciones y designar al personal que colaborará con el proceso eleccionario.

No podrá recibir reclamos, salvo los relacionados con el pago de cuotas, los que tratará de resolver inmediatamente. En su defecto, permitirá que los reclamos queden por escrito para su posterior análisis y resolución, para lo cual se contemplara un libro de reclamos para tal efecto.



### 5.- De las Sedes Regionales.

- a) Los Consejos regionales deberán respetar los tres días de la votación fijados en el Reglamento de Elecciones, esto significa que, si el universo electoral ha votado en su totalidad durante el primer día, igualmente la mesa deberá constituirse el segundo y tercer día, cumpliendo con el mínimo de 18 horas de funcionamiento. Sólo el día sábado 06 de abril, la Comisión podrá abrir las urnas para el conteo de votos.
- b) El Secretario del Consejo Regional deberá, una vez escrutados la totalidad de los votos y consignado el resultado en el Libro de Elecciones respectivo, remitir copia del acta con resultado de la elección de Consejeros Nacionales vía correo electrónico a la Secretaría Nacional (a más tardar el día sábado 06 de Abril a las 15:00 horas).
- c) El Secretario del Consejo Nacional, si recibe resultados de votación antes del término de funcionamiento de la(s) Mesa(s) en el Consejo Nacional, deberá mantener absoluta reserva de los mismos hasta el respectivo cierre.

# VOTO POR CARTA CERTIFICADA DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL RESPECTIVO CONSEJO.

- a) El voto por carta solo procede si el colegiado estuviere imposibilitado de sufragar personalmente (lejanía, situación médica, etc.), para lo cual, el colegiado debe enviar una carta certificada al Secretario respectivo, la que debe contener necesariamente:
  - I. Individualización del colegiado;
  - II. Certificado de pago de cuotas al día;
  - III. Esgrimir motivos por el cual está imposibilitado de concurrir a votar personalmente; y
  - IV. Sobre cerrado que contenga el voto.
- b) El voto por correo deberá ser expedido por el colegiado con una anticipación no inferior a 6 días a la fecha de término de la votación, es decir, antes del día 31 de marzo de 2019, situación que se comprobará con el matasello certificado del correo.